

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

0422/15

USHUAIA, 18 FEB. 2015

VISTO el expediente N°17.259-ED/2014 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de la Escuela Provincial N° 45, de la localidad de Tolhuin.

Que, dado el incremento poblacional en la localidad de Tolhuin, se hace necesario crear una nueva Unidad Educativa de Nivel Primario, puesto que actualmente sólo la Escuela Provincial N° 5, "José María Beauvoir", brinda dicho servicio a la Comunidad.

Que la Escuela Provincial N° 5 ostenta trece (13) secciones, sin posibilidad de albergar más alumnos, dado que no cuentan con vacantes para el Ciclo Lectivo 2.015.

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de esta provincia, informa que cuenta con los cargos para cubrir las necesidades de personal que surjan de la creación de la presente Institución.

Que la Dirección de Contable y Presupuesto del Ministerio de Educación de esta provincia, indicó que se cuenta con el respaldo presupuestario necesario y acorde, para poder afrontar con los gastos que así demanden la nueva planta funcional a implementar en la creación de la Escuela Provincial N° 45, de la localidad de Tolhuin.

Que en virtud al presente, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente, que cree la Escuela Provincial N° 45, en la localidad de Tolhuin.

Que el suscripta se encuentra debidamente facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo estipulado por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

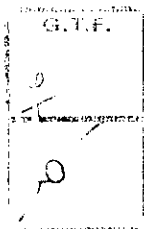
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Escuela Provincial N° 45, de 1ra. categoría, de la localidad de

///..2.-



COPIA VERBA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-100

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

0422 / 15

.../12.-

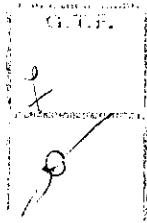
Tolhuin, a partir de la firma del presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Escuela Provincial N° 45, de la localidad de Tolhuin, dependerá de la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adultos, y de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 3º.- Asignar a la Escuela Provincial N° 45, de la localidad de Tolhuin, UN (01) cargo de Director Tiempo Completo -Cat. 202, UN (01) cargo de Vicedirector Tiempo Completo -Cat. 208-, UN (01) cargo de Secretario Tiempo Completo -Cat. 210 y UN (01) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaría Tiempo Simple -Cat. 220-; y para el **Turno Mañana**: OCHO (08) cargos de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -Cat. 212-, DOS (02) de los cuales cumplirán funciones de Maestro Auxiliar de Año, UN (01) cargo de Maestro Recuperador y UN (01) cargo de Maestro Bibliotecario -Cat. 213-, OCHO (08) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical -Cat. 221-, OCHO (08) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Plástica -Cat. 221-, OCHO (08) horas cátedra de Maestro Complementario de Tecnología -Cat. 221-, DOCE (12) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Física -Cat. 221- y DOCE (12) horas cátedra de Maestro Complementario de Maestro de Inglés -Cat. 221-; y para el **Turno Tarde**: OCHO (08) cargos de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -Cat. 212-, DOS (02) de los cuales cumplirán funciones de Maestro Auxiliar de Año, UN (01) cargo de Maestro Recuperador Tiempo Simple- Categoría 217- y UN (01) cargo de Maestro Bibliotecario -Cat. 213-, OCHO (08) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical -Cat. 221-, OCHO (08) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Plástica -Cat. 221-, OCHO (08) horas cátedra de Maestro Complementario de Tecnología -Cat. 221-, DOCE (12) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Física -Cat. 221- y DOCE (12) horas cátedra de Maestro Complementario de Maestro de Inglés -Cat. 221-.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente, se llevarán a cabo en el Acto Público de fecha a determinar por los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primaria, Modalidades y Gabinete, en la ciudad de Río Grande, siendo ofrecidos a los titulares de la Localidad de Tolhuin, en primera instancia,

///...3.-



LA GOBIERNO DEL ORIGINA.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...1113.-

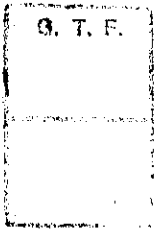
por estricto orden de puntaje, de acuerdo con los respectivos listados. De no cubrirse con titulares, se ofrecerá a interinos y suplentes por estricto orden de listado.


ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Ministerio de Educación la facultad de otorgar progresivamente, mediante los instrumentos legales correspondientes, los cargos detallados, según la matrícula de la Institución.


ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0422 / 15



  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL